

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor/a Investigador/a: Veedurías Funcionamiento del sistema de audiencias cautelares en la ciudad de Cochabamba

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Fundación CONSTRUIR, Fundación UNIR, Asociación Un Nuevo Camino, Visión Mundial en coordinación con la Comunidad de Derechos Humanos y con el apoyo de la Unión Europea en Bolivia se encuentran ejecutando el Proyecto: Participación Ciudadana en la Reforma para el acceso igualitario a la Justicia en Bolivia CSO-LA/2018/403-733 que tiene como objetivo contribuir al proceso de reforma a la justicia en Bolivia mediante la participación de la sociedad civil organizada en acciones integrales, bajo un enfoque inclusivo de género, generacional y de Derechos Humanos.

Una de las principales áreas de acción en el marco de los objetivos del Proyecto, es fomentar el desarrollo de veedurías ciudadanas al funcionamiento de régimen de medidas cautelares con el fin de generar fuentes empíricas de información que a través de la observación y control social evidencien el cumplimiento principios legales de debido proceso y el uso limitado del poder punitivo, enfatizando en el uso excesivo de la detención preventiva, tomando en cuenta que según datos oficiales cerca del 70% de las personas privadas de libertad se encuentran cumpliendo esta medida cautelar, a la espera de un proceso que determine su culpabilidad.

Los estudios locales formarán parte de un estudio nacional que se promueve por Fundación CONSTRUIR con el objetivo de fortalecer el Observatorio de Justicia Penal que actualmente funciona en la página www.sociedadcivilnaccion.com, de la Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos, permitiendo en este sentido generar información que respalde las acciones de incidencia realizadas por las organizaciones que la conforman, con el fin de mejorar el Acceso a la Justicia de Personas Privadas de Libertad.

En el marco de lo mencionado, Fundación CONSTRUIR requiere la contratación de un/ consultor/a investigador/a, que asuma las tareas descritas en el punto 4 del presente documento.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar un proceso de veeduría ciudadana al funcionamiento de audiencia de medidas cautelares en la ciudad de Cochabamba, mismo que se constituirá en la base empírica para la elaboración de un informe de sistematización, en el que se aborden estándares sobre debido proceso, la frecuencia de solicitud y aplicación de detención preventiva, factores que involucran las decisiones judiciales, la temporalidad de la medida, y otros factores que incidan en la aplicación de la detención preventiva como medida prioritaria en el desarrollo de las audiencias cautelares.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría comprenderá el desarrollo de la veeduría al Funcionamiento del sistema de audiencias cautelares en la ciudad de Cochabamba.

4. PERFIL PROFESIONAL Y REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

- Licenciatura en áreas sociales
- Conocimiento y/o experiencia de trabajo en materia penal
- Conocimiento y/o experiencia de trabajo con personas privadas de libertad
- Experiencia en el liderazgo y/o coordinación de grupos de voluntariado estudiantil.
- Experiencia en la redacción analítica de informes y documentos

5. TAREAS ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR CONTRATADO Y PRODUCTOS:

Requerimiento/Información solicitada	Productos
- Cantidad de Juzgados de Instrucción cautelar que existen en la ciudad en la que se realiza la veeduría	1. Mapeo de Juzgados de Instrucción Cautelar en la ciudad en la que se realizará la veeduría
- Conformar un equipo de veedores ciudadanos para monitorear las audiencias <i>Es importante que los/as voluntarios/as que se constituyan en veedores/as sean estudiantes de la carrera de Derecho habiendo cursado al menos dos años o cuatro semestres de carrera.</i>	2. Lista de veedores/as ciudadanos/as con datos personales que demuestren que son estudiantes de la carrera de Derecho que han cursado al menos dos años o cuatro semestres de carrera. (Adjuntar fotocopias de carnet de identidad, lista de veedores con sus firmas respectivas) 3. Cronograma del estudio y observación 4. Informe de avance de consultoría y mención de los temas identificados.
- Identificar la frecuencia y las razones por las que las audiencias cautelares se suspenden. - Identificar el promedio de tiempo entre la suspensión de la audiencia y la reprogramación de la fecha	5. Excel con la información tabulada 6. Formularios originales de registro de datos aplicados y firmados por los veedores ciudadanos.
- Identificar porcentaje de aplicación de la detención preventiva en relación al resto de las medidas cautelares. - Identificar las razones en las que se funda la aplicación de la detención preventiva - En el marco de la legislación, identificar la proporcionalidad y temporalidad de las medidas aplicadas	7. Excel con la información tabulada 8. Formularios originales de registro de datos aplicados y firmados por los veedores ciudadanos. 9. Primer borrador - Documento de la investigación
- Identificar las percepciones de los/as veedores/as en relación al avance de la investigación	

<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un informe situacional con los resultados identificados en el proceso del desarrollo de la veeduría ciudadana 	10. Documento final de la investigación 11. Informe final de consultoría
---	---

Además de lo mencionado anteriormente, el/la consultor/a seleccionado/a, deberá considerar que el estudio local desarrollado formará parte de un estudio nacional que es promovido por Fundación CONSTRUIR, en este sentido se le brindarán lineamientos base, mismos que deberá integrar a la metodología de trabajo propuesta.

6. PLAZO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

La consultoría no podrá exceder de los cuarenta (40) días calendario, mismos que serán computables a partir de la firma del contrato tomando en cuenta el Cronograma de Trabajo propuesto por el/la consultor/a seleccionado/a

El monto destinado para la consultoría se realizará en dos (2) pagos de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	PRESENTACIÓN PARA LOS PAGOS	Porcentaje
1. Mapa de Juzgados de Instrucción Cautelar en la ciudad 2. Lista de veedores/as ciudadanos/as 3. Cronograma del estudio y observación 4. Informe de avance de consultoría y mención de los temas identificados.	Primer Pago	40%%
5. Excel con la información tabulada 6. Formularios originales de registro de datos aplicados y firmados por los veedores ciudadanos. 7. Excel con la información tabulada 8. Formularios originales de registro de datos aplicados y firmados por los veedores ciudadanos. 9. Primer borrador - Documento de la investigación 10. Documento final de la investigación 11. Informe final de consultoría	Segundo Pago	60%

El/la consultor/a será responsable de cumplir con las correspondientes obligaciones impositivas, incluyendo el pago a la AFP para lo que deberá presentar, para el correspondiente pago, factura personal de sus servicios a nombre de: **FUNDACIÓN CONSTRUIR** con **NIT: 174974021**. Si no cuenta con NIT debe justificar mediante nota formal la razón por la que no tiene este documento y que acepta las retenciones.

7. Modo de evaluación

Los perfiles y propuestas que se postulen a la presente convocatoria serán calificados por un comité evaluador de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Cumplimiento de requisitos	Habilita o inhabilita para evaluación
Experiencia laboral	20 pts
Experiencia académica	20 pts
Propuesta técnica	30 pts
Propuesta económica	30 pts
TOTAL	100 pts

8. CONVOCATORIA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las personas interesadas deberán hacer llegar hasta el día **19 de mayo de 2022** **impostergablemente** al correo construyendobolivia@gmail.com la siguiente documentación:

- Hoja de vida acompañada de los principales respaldos laborales y académicos que comprueben los requisitos solicitados en el punto N° 3 del presente documento.
- Carta de expresión de interés y aceptación de los términos de referencia
- Copia escaneada del Carnet de Identidad Vigente
- Propuesta Técnica
 - Cronograma de Trabajo
- Propuesta Económica
- Número de Identificación Tributaria, en caso de no contar con este documento, el postulante debe justificar mediante nota formal la razón por la que no tiene este documento

La Paz, 13 de mayo de 2022